

Auditoría Interna

10 de marzo de 2020

AI-Ad-001-2020

Señor
Rafael Soto Quirós
Gerente a.i.

Asunto: Servicio Preventivo sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI)

Estimado señor:

La Contraloría General de la República en el año 2005 emitió¹ los criterios y las directrices para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, que a su vez se complementan con la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, que sirvió de guía para elaborar y definir la normativa interna, misma que ha evolucionado según el nivel de madurez institucional, la experiencia adquirida por la Unidad de Planificación, así como resultado de varios estudios realizados por esta Auditoría Interna.

Tanto la normativa interna como la externa, señalan la obligatoriedad de ajustar periódicamente el Sistema según los cambios, las posibilidades y características de cada institución.

A nivel internacional, existen organizaciones que se encargan de liderar el pensamiento organizacional mediante el desarrollo de marcos y orientaciones generales sobre control interno, gestión de riesgos, mejoramiento del desempeño institucional, etc. El Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO² por sus siglas en inglés), es una de estas organizaciones que en el año 2004 publicó el “*Marco Integrado de Gestión de Riesgo Empresarial*”, el cual consiguió en los últimos años una amplia aceptación por parte de las organizaciones en sus esfuerzos por gestionar el riesgo.

Paralelamente, durante ese período los directivos han mejorado su conocimiento y su supervisión de la gestión de riesgos, pero además demandan mejor información sobre riesgos, por lo que COSO presentó la actualización de la publicación del 2004, la cual aborda la evolución de la gestión del riesgo empresarial y la necesidad de que las organizaciones mejoren su enfoque de gestión de riesgo. El documento actualizado lleva por título “*Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño*”³ y se enfoca en la importancia de tener en cuenta el riesgo tanto en el proceso de definición de la estrategia como en la ejecución del desempeño.

¹ Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI. D-3-2005-CO-DFOE

² Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), 2017

³ Publicado en junio 2017



Auditoría Interna

Por otro lado, la norma “ISO 31000-2019” cuyo objetivo es que organizaciones puedan gestionar los riesgos de forma efectiva, recomienda que las organizaciones desarrollen, implanten y mejoren continuamente un marco de trabajo con el objetivo de integrar el proceso de gestión de riesgos en cada una de sus actividades.

Con base en lo anterior y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y del deber⁴ de asegurar razonablemente que, la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes, esta Auditoría Interna analizó el documento denominado “Lineamientos Internos del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI)”⁵, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados:

1. Funcionamiento del SEVRI

Los lineamientos del SEVRI no indican la forma cómo se deben desarrollar las acciones o actividades de la gestión de riesgos (identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación). No obstante, el documento indica que:

“El proceso continuo que conllevan (sic) las actividades de identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, se realizarán mediante el sistema automatizado SCIVR (Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos). El seguimiento al plan de medidas de riesgo también se realizará en dicho software.”⁶

Las directrices⁷ 3.2 y 4.1 emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) estipulan al respecto que:

“El marco orientador del SEVRI debe comprender la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia del SEVRI y la normativa interna que regule el SEVRI. (...) La estrategia del SEVRI deberá especificar las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución...”

“Una vez establecidos los componentes del SEVRI, se deberán ejecutar las actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales...”

1.1 Riesgos emergentes.

En la etapa de identificación de riesgos los Lineamientos del SEVRI no contemplan los riesgos emergentes, los cuales surgen⁸ de:

- Cambio en los objetivos de la organización (ejemplo: objetivos del CNCC)
- Cambio en el contexto organizacional tales como cambios en las preferencias de los consumidores. (Ejemplo: actividad institucional “La ruta de las aves” y estrategia “Turismo MICE”).

⁴ Normas de Control Interno para el Sector Público. Norma 4.6

⁵ Aprobados por Junta Directiva según SJD-055-2017 del 21/2/2017

⁶ Punto 1. Política de Valoración del Riesgo, inciso f) v)

⁷ Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI. D-3-2005-CO-DFOE.

⁸ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. Principio 10.



Auditoría Interna

- Cambio en el contexto organizacional que puede no haberse considerado previamente en la entidad como cambios en las regulaciones que resulten nuevas obligaciones en la entidad) (Ejemplo: modificación del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas).
- Actividades que anteriormente no se conocían (ejemplo: Seguridad Turística, Construcción de infraestructura turística).

Adicional a lo anterior, COSO⁹ propone recopilar información interna relacionada con acontecimientos o incidentes y analizarlos para identificar **riesgos nuevos, emergentes y cambiantes**. También menciona que la naturaleza y tipo de riesgo pueden determinar la técnica apropiada y menciona las siguientes:

- La computación cognitiva, permite analizar grandes volúmenes de datos para detectar tendencias futuras.
- Seguimiento de datos sobre eventos pasados, puede ayudar a predecir sucesos futuros (experiencia real).
- Entrevistas para indagar el conocimiento profesional.
- Indicadores clave que ayudan a identificar cambios en los riesgos existentes.
- Análisis de procesos
- Talleres de trabajo, aprovecha el conocimiento colectivo sobre riesgos estratégicos.

2. Procedimiento del SEVRI y estructura de riesgos institucional

Los Lineamientos del SEVRI no contienen los procedimientos del SEVRI ni la estructura de riesgos institucional, a pesar de que se indica en el enunciado 3.d) los anexos no se adjuntaron.

Dicho enunciado indica lo siguiente:

“El procedimiento del SEVRI para el funcionamiento del SEVRI constituye una descripción de las actividades del SEVRI y los diferentes requerimientos o campos de información incluidos en la Herramienta institucional para valoración de riesgos. Permitiendo regular y guiar a la vez la actuación del usuario del SEVRI. En el anexo del presente marco orientador, se detallan los procedimientos del Sistema”.

Al respecto, debe tenerse claro que una cosa es el procedimiento para el uso de la herramienta SCISEVRI, tal como se interpreta del enunciado, y otra es el procedimiento para la gestión de riesgos según lo señalan las directrices¹⁰ emitidas por la CGR, que estipulan lo siguiente:

“(…)

La normativa interna que regule el SEVRI deberá contener en el ámbito institucional, al menos: los procedimientos del Sistema...”

⁹ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. Principio 10

¹⁰ Directriz 3.2.



Auditoría Interna

3. Establecimiento de niveles de riesgo aceptables y criterios de aceptabilidad

Siendo que el objetivo del SEVRI es producir información relevante para la toma de decisiones, se debe analizar la base para producir dicha información y su actualización¹¹, lo cual requiere que los riesgos hayan sido gestionados en forma previa y adecuada, por lo que se deben establecer los niveles de riesgo aceptables y los parámetros de aceptabilidad de riesgos.

3.1 Riesgo aceptable

El Lineamiento del SEVRI¹² contiene el siguiente enunciado:

*“El nivel de **riesgo aceptable**, corresponde al nivel de riesgo que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los sujetos interesados.”*

En relación con esa definición, el Instituto de Auditores Internos de España¹³ la utiliza bajo el término “Apetito”, que además incorpora los elementos de “tolerancia” y “capacidad” según lo siguiente:

“En la determinación del apetito de riesgo, se deben contemplar además otros aspectos como la tolerancia y la capacidad de la empresa. De este modo, mientras que el apetito es el nivel de riesgo que la empresa quiere aceptar, aquél con el que se siente cómoda, su tolerancia será la desviación respecto a este nivel. Por otro lado, la capacidad de asumir riesgos, será el nivel máximo de riesgo que una organización puede soportar en la persecución de sus objetivos. Así, la tolerancia servirá como alerta para evitar que la empresa llegue al nivel establecido por su capacidad, algo que pondría en peligro la continuidad del negocio.”

El marco COSO por su parte señala¹⁴ que:

“...Desarrollar las bases oportunas en relación con el apetito al riesgo es un ejercicio que sirve para buscar el equilibrio óptimo entre riesgo y oportunidad...La capacidad de riesgo debe tenerse en cuenta al establecer el apetito al riesgo, ya que generalmente una organización se esfuerza por mantener el apetito al riesgo dentro de la capacidad. Por lo general, una organización no fijará su apetito al riesgo por encima de su capacidad de riesgo...Pero el apetito al riesgo es solo una parte del enfoque. Para incorporarse plenamente el apetito al riesgo en la toma de decisiones a distintos niveles, es necesario que se alinee con otras prácticas...la aplicación del apetito al riesgo, la tolerancia y los indicadores y

¹¹ Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI. D-3-2005-CO-DFOE. Directriz 2.6

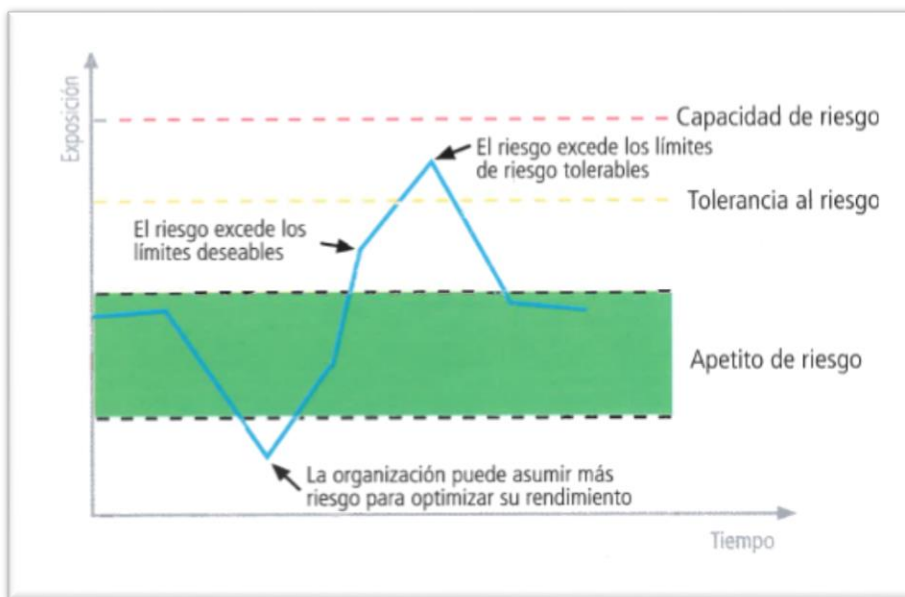
¹² Punto 1.e) Establecimiento de niveles de riesgo aceptables y parámetros de aceptabilidad de riesgos

¹³ Instituto de Auditores Internos de España. Definición e Implantación de Apetito de Riesgo. Fábrica de Pensamiento

¹⁴ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. COSO. Principio 7: Define el apetito al riesgo

Auditoría Interna

factores desencadenantes a medida que se trasladan a todos los niveles de una entidad...”. Lo anterior se ilustra en la siguiente figura¹⁵:



Estos enunciados (tolerancia y capacidad) no están contemplados en los Lineamientos del SEVRI, ya que lo único que incluye¹⁶ es lo siguiente:

“El ICT estará en un nivel de riesgo aceptable, luego de valorar e iniciar la implementación de medidas de administración y se den las siguientes condiciones:

- *Avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales (más del 80% programado);*
- *Cumplimiento de las medidas de administración (con más del 80% programado)*
- *No se observan cambios en la condición de riesgos (identificados ni se dejen o nuevos riesgos de lado).”*

Bajo ese riesgo aceptable a modo de ejemplo y bajo el supuesto que los porcentajes anteriores se tomen como niveles de tolerancia institucional, se tiene como ejemplo lo siguiente:

- En cuanto a la recaudación de impuestos, se tiene una recaudación estimada de ¢3000 millones, la institución estaría dispuesta a dejar de recaudar el 20% que sería la suma aproximada de ¢600 millones.

¹⁵ Definición e implantación de Apetito de Riesgo, Instituto de Auditores Internos de España. Pág.17

¹⁶ Página 7

Auditoría Interna

- Sobre la disponibilidad de los sistemas tecnológicos institucionales, se estaría dispuesto a no contar con ellos durante 73 días al año.

Es por ello que cada organización puede optar por diferentes metodologías de cálculo, condicionadas por su sector o actividad ya que, si fueran riesgos que no se pueden medir y por tanto difíciles de gestionar, como por ejemplo riesgos reputacionales, será necesario establecer el apetito combinando, medidas cualitativas y cuantitativas, así como tener en cuenta aquellos riesgos para los que la organización decide tener tolerancia cero como podría ser el riesgo de pérdidas de vidas humanas.

Al respecto, COSO ha definido¹⁷ que *“Dada la relevancia y las implicaciones a nivel estratégico que conlleva el apetito de riesgo, debe ser un concepto definido por el máximo órgano responsable de la organización”*.

En relación con la “tolerancia”, el marco COSO¹⁸ señala que debe describir los resultados aceptables en relación con el logro de los objetivos dentro del apetito al riesgo establecido. También proporciona un enfoque para medir si los riesgos para la consecución de la estrategia y de los objetivos son aceptables o inaceptables. También indica que: *“Tener un entendimiento claro de la tolerancia a las variaciones del desempeño permite a la dirección mejorar el valor para la entidad. Por ejemplo, el límite adecuado de la variación aceptable no debería superar en general el punto en el que el perfil de riesgo se cruza con el apetito al riesgo.”*

3.2 Criterios de aceptabilidad

Los Lineamientos del SEVRI¹⁹ indican respecto a los criterios de aceptabilidad de riesgos lo siguiente:

“Los niveles de aceptabilidad de riesgos que a continuación se indican aplican para toda clase de riesgos, tanto los considerados individualmente, como de la institución en su conjunto. Los riesgos se considerarán aceptables según los siguientes criterios de aceptabilidad:

- 1) **Riesgos de nivel bajo:** *Estos son aceptables, sin necesidad de valorar medidas de administración de riesgos distintas a la retención de riesgos. Para este caso corresponderá brindar monitoreo por parte de las jefaturas. (Implica monitoreo)*
- 2) **Riesgo de nivel medio:** *Son aceptables si, según estimaciones basadas en criterio experto, los costos de su administración exceden los beneficios; o si estos riesgos son imposibles de administrar por vías distintas a la referida retención. En ambos casos deberá documentarse la circunstancia que justifica su aceptación. (Implica monitoreo)*

¹⁷ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. COSO. Principio 7

¹⁸ Ídem. Principio 9

¹⁹ Punto 1.e) Establecimiento de niveles de riesgo aceptables y parámetros de aceptabilidad de riesgos

Auditoría Interna

- 3) **Riesgo de nivel alto:** Son aceptables únicamente cuando no haya posibilidad de administrar el riesgo y se hará bajo circunstancias extraordinarias justificadas y documentadas. (Implica monitoreo).

Se deberá administrar todos aquellos riesgos que no sean aceptables según los criterios de aceptabilidad, mediante la propuesta de medidas nuevas de control. (...)”.

De estas definiciones se colige que:

- Tanto los riesgos medios como altos pueden ser aceptables (tratarse como riesgos bajos) con solo indicar en la herramienta que no es posible administrarlos.
- En todos los niveles de riesgo se señala que “implica monitoreo”, pero no estipula qué clase de monitoreo ni tampoco las acciones a seguir si sufre un cambio.
- Se indica que las estimaciones se realizan bajo el criterio experto, no obstante, dicho criterio no queda documentado.

Sobre los niveles de riesgo el modelo COSO indica:

“Los riesgos identificados e incluidos en un inventario de riesgo de la entidad se evalúan con el fin de comprender su gravedad ... La gravedad de un riesgo se evalúa en múltiples niveles (divisiones, funciones y unidades operativas) de acuerdo con los objetivos del negocio”.

Conviene mencionar que cualquiera que sea el enfoque para describir el apetito al riesgo, éste debe reflejar la cultura de la organización ya que éste puede servir para crear, cambiar o reforzar la cultura deseada.

Respecto a la “tolerancia”, el marco COSO²⁰ señala que ésta describe los resultados aceptables en relación con el logro de los objetivos dentro del apetito al riesgo establecido. También proporciona un enfoque para medir si los riesgos para la consecución de la estrategia y de los objetivos son aceptables o inaceptables. Asimismo, señala que:

“A diferencia del apetito al riesgo, la tolerancia es táctica y concentrada. Es decir, debe expresarse en unidades medibles (preferiblemente en las mismas unidades que los objetivos), aplicarse a todos los objetivos del negocio e implantarse en toda la entidad... La tolerancia se centra en los objetivos y el desempeño, no en riesgos específicos.

Operar dentro de la tolerancia definida proporciona a la dirección una mayor seguridad de que la entidad se mantiene dentro de su apetito al riesgo, lo cual a su vez proporciona una confianza adicional de que la entidad logrará sus objetivos”.

²⁰ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. COSO. Principio 9.

Auditoría Interna

4. Valoración del riesgo

El Lineamiento del SEVRI²¹ indica que la valoración del riesgo se realizará según el impacto que éste tenga sobre el ICT y no sobre los objetivos tal y como establece la CGR²².

Además, como se observa en la siguiente imagen, no se dispone de criterios para valorar la gravedad del riesgo (probabilidad e impacto) según la causa identificada, únicamente se tiene probabilidad alta, media baja, e impacto alto, medio y bajo, pero no existen horizontes dentro de los cuales se puedan utilizar esos parámetros para la gestión de riesgos estratégicos y operativos.

Hechos			Magnitud		
			Si el evento se llegara a presentar tendría impacto o efecto sobre el ICT		
Probabilidad			Bajo	Medio	Alto
			1	2	3
Altamente probable (es muy factible que el evento se presente)	Alta	3	Medio	Alto	Alto
Probable (es factible que el evento se presente)	Media	2	Bajo	Medio	Alto
Poco Probable (es poco factible que el evento se presente)	Baja	1	Bajo	Bajo	Medio

Respecto a esos criterios para valorar la gravedad del riesgo (probabilidad e impacto) según la causa identificada, debe tenerse presente que el horizonte para la valoración de riesgos operativos no podrá ser la misma para valorar riesgos estratégicos debido a estos riesgos estratégicos deben analizarse en horizontes **mayores** a un año mientras que los operativos se valorarán sobre las veces que pueda ocurrir el evento **durante** un año.

En relación con la valoración del riesgo, la CGR definió²³ el nivel de riesgo como:

*“Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del evento y de la magnitud de su consecuencia potencial **sobre el cumplimiento de los objetivos fijados**, permite establecer la importancia relativa del riesgo.”* (El resaltado no corresponde al original).

El modelo COSO establece²⁴ respecto a la probabilidad e impacto lo siguiente:

²¹ Punto 1.e) Establecimiento de niveles de riesgo aceptables y parámetros de aceptabilidad de riesgos

²² Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI

²³ Ídem.

²⁴ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. COSO Principio 11



Auditoría Interna

“Impacto: El resultado o efecto de un riesgo. Puede haber una serie de posibles impactos asociados a un riesgo. El impacto de un riesgo puede ser positivo o negativo en relación con la estrategia o los objetivos de negocio.”

Probabilidad: La posibilidad de que se materialice un riesgo. Esto puede expresarse en términos de probabilidad o frecuencia de ocurrencia. La probabilidad puede expresarse de diversas maneras, como lo demuestran los siguientes ejemplos:

- *Cualitativa: “La posibilidad de que se materialice un riesgo relacionado con un acontecimiento o circunstancia potencial y los impactos asociados sobre un objetivo específico de negocio (dentro del horizonte temporal previsto por el objetivo de negocio, por ejemplo, doce meses) es remota.”*
- *Cuantitativa: “La posibilidad de que se materialice un riesgo relacionado con un acontecimiento o circunstancia potencial y los impactos asociados sobre un objetivo específico de negocio (dentro del horizonte temporal previsto por el objetivo de negocio, por ejemplo, doce meses) es del 80%”.*
- *Frecuencia: “La posibilidad de que se materialice un riesgo relacionado con un acontecimiento o circunstancia potencial y los impactos asociados sobre un objetivo específico de negocio (dentro del horizonte temporal previsto por el objetivo de negocio, por ejemplo, doce meses) es de una vez cada doce meses”.*

Como parte del proceso de evaluación, la dirección considera posibles combinaciones de probabilidad e impacto. Por ejemplo, puede haber un riesgo bajo de incidentes operativos que resulten en pérdidas superiores al 20% de los ingresos ordinarios de la entidad. Al mismo tiempo, puede haber una mayor probabilidad de que se produzcan incidentes operativos que provoquen pérdidas inferiores al 1% de los ingresos ordinarios de la entidad. Siempre que la dirección determine cuándo un riesgo puede generar efectos disruptivos o requerir un cambio en la respuesta al riesgo, ese riesgo se tendrá en cuenta en las actividades de evaluación.

El horizonte temporal utilizado para evaluar los riesgos debe ser el mismo que el utilizado para la estrategia y los objetivos del negocio relacionados. Por ejemplo, si los objetivos del negocio se centran en un horizonte temporal de tres años, la dirección considerará los riesgos dentro de ese plazo. Dado que la estrategia y los objetivos de negocio de muchas entidades se centran en horizontes temporales a corto y medio plazo. Sin embargo, al evaluar los riesgos de la misión, visión o estrategia, el plazo puede ser más largo. La dirección necesita ser consciente de estos plazos más largos y no ignorar los riesgos que podrían surgir u ocurrir más allá del corto plazo”.

5. Comunicación del SEVRI

Auditoría Interna

5.1 Contenido de los informes del SEVRI

Según los Lineamientos de SEVRI²⁵, en los informes del SEVRI se incluirá la siguiente información:

- a) Nivel de riesgo institucional
- b) Nivel de riesgo por dependencia
- c) Seguimiento al plan de mejora anterior y actual
- d) Los riesgos institucionales identificados y Medidas para la administración de riesgos adoptadas; así como el objetivo asociado a cada riesgo.
- e) Resumen de riesgos más importantes a nivel institucional
- f) Cualquier otro aspecto que la Unidad de Planificación Institucional considere importante para la gestión de riesgo institucional.
- g) Conclusiones y Recomendaciones
- h) Otras que requiera la Junta Directiva o la Gerencia General.

Al respecto, el marco COSO menciona²⁶ que la información sobre riesgos puede incluir algunos de los elementos siguientes, o incluso todos ellos:

- La visión del riesgo a nivel de cartera.
- La visión del perfil de riesgo (describe la gravedad de los riesgos)
- El análisis causa raíz
- El análisis de sensibilidad
- El análisis de los riesgos nuevos, emergentes y cambiantes
- Los principales indicadores y medidas de desempeño (marcan la tolerancia al riesgo y el riesgo potencial)
- Los análisis de tendencias
- La declaración de incidentes, brechas y pérdidas (eficacia de las respuestas al riesgo)
- El seguimiento de los planes e iniciativas de gestión del riesgo.

También menciona COSO, que:

“Los informes de riesgos se complementan con comentarios y análisis por parte de especialistas en la materia. Por ejemplo, los expertos en cumplimiento, legal y tecnología a menudo aportan comentarios y análisis sobre la gravedad del riesgo, la eficacia de las respuestas al riesgo, las palancas de cambios que muestran los análisis de tendencias, y los desarrollos y oportunidades sectoriales que la entidad puede tener.”

5.2 Periodicidad de los informes del SEVRI

Los Lineamientos del SEVRI²⁷ indican que los informes del SEVRI se presentarán en el plazo de 60 días naturales posterior al vencimiento del plazo previsto por la Gerencia en la convocatoria a iniciar el proceso del SEVRI.

²⁵ Lineamientos del SEVRI. Punto 3.c)

²⁶ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. COSO. Principio 20

²⁷ Punto 3.c)

Auditoría Interna

Para el caso del presente periodo la Gerencia²⁸ convocó la realización del SEVRI estableciendo como fecha límite el 28 de febrero, por lo que el informe se estaría presentando aproximadamente el 28 de abril, por lo que durante los meses de enero a abril no serán gestionados los riesgos asociados a los objetivos y metas establecidos para el periodo 2019, debido a que no han sido identificados, provocando que aumente la probabilidad de que se materialicen obstaculizando el logro de los objetivos.

Lo anterior no es congruente con lo declarado en la Política de Valoración del Riesgo²⁹ de la misma normativa que señala:

*“... ii. La Unidad de Planificación velará para que la información sobre riesgos generada por el SEVRI **esté disponible de manera oportuna** y sistemática a todo nivel institucional que lo requiera...”.* (El resaltado no corresponde al original)

En relación con el principio de oportunidad la norma³⁰ 5.6.2 señala:

“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales”.

Sobre la periodicidad de los informes, el modelo COSO³¹ indica que:

“La frecuencia de los informes de ser proporcional a la gravedad y prioridad del riesgo. Estos reportes deben permitir a la dirección determinar el tipo de nivel de riesgo asumido por la organización su pertinencia continuada y la idoneidad de las respuestas al riesgo existente. Por ejemplo, los cambios en las cotizaciones bursátiles, o los precios de la competencia en el sector hotelero o aéreo, pueden comunicarse diariamente, de acuerdo a los cambios potenciales en el riesgo. En cambio, la presentación de informes sobre riesgos derivados del progreso de una organización con respecto a proyectos e iniciativas estratégicas a largo plazo podrá ser mensual o trimestral”.

6. Régimen sancionatorio

No se identificó en los Lineamientos del SEVRI aspectos relacionados con sanciones.

La directriz³² 5.1 de la CGR indica:

*“**Régimen sancionatorio.** El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y*

²⁸ G-0118-2020 del 17 de enero de 2020

²⁹ Lineamientos del SEVRI, punto 1.d)

³⁰ Normas de Control Interno para el Sector Público

³¹ Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. COSO. Principio 20

³² Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI

Auditoría Interna

evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.”

Las actuaciones administrativas que emanan de aquellos que a nombre y por cuenta de una organización prestan servicios a partir de un acto válido y eficaz, están sujetos a un régimen de responsabilidad que se ampara en la normativa vigente.

Resulta un deber ineludible y fundamental del servidor público, garantizar la eficiencia administrativa, fundándola en los cimientos sobre los que descansa el Control Interno, sean estos el Sistema de Control Interno, y la valoración del riesgo. Como tal esos sólidos pilares generan obligaciones, deberes y responsabilidades que no se deben ignorar.

Los dos pilares fundamentales que sostienen la funcionalidad de la administración están íntimamente ligados a la determinación y el establecimiento de las responsabilidades, como bien ya lo hace la norma de carácter general en el numeral 39³³, de manera que la administración debe advertir dentro de su normativa de carácter interno, la existencia del régimen sancionador por infracción del SEVRI, como parte de la garantía procedimental, que permite, identificar las responsabilidades de los operadores de la administración, que vulneren el sistema.

No está exonerada la administración de ignorar el régimen sancionador, en virtud de que no pueden colocarse en la imposibilidad material de establecer dicho régimen, como parte de la garantía inmersa en principio constitucional de debido proceso.

7. Capacitación sobre riesgos recibida por la UPI

El recurso humano que conforma la Unidad de Planificación ha recibido capacitación sobre riesgos durante los últimos cuatro años según el siguiente detalle:

Periodo	Participantes de la UPI	Tema sobre SEVRI	Cantidad de horas
2016	no	no	no
2017	2	Uso de Indicadores (Gestión del Desempeño)	16
2018	1	Gestionamos Correctamente el Control Interno y los Riesgos en la Administración	4
2019	1	Gestión de Riesgos Basado en la Norma ISO31000:2018	15

Fuente: Departamento de Recursos Humanos

³³ Ley General de Control Interno. Artículo 39. Causales de Responsabilidad Administrativa

Auditoría Interna

La directriz³⁴ 3.4 de la CGR indica que “se deberán seleccionar y capacitar los recursos humanos que garanticen el cumplimiento del objetivo del Sistema”.

Los Lineamientos del SEVRI en relación con el tema de capacitación señala:

“La capacitación será un factor determinante en la estrategia del SEVRI. Las actividades de capacitación y la aplicación de las presentes Disposiciones, indudablemente permean la cultura institucional a favor del control interno. También es un aspecto que deber ser colocado en perspectiva de mejora continua”.

El marco COSO³⁵ establece al respecto que se debe capacitar a los profesionales para desarrollar y mantener las competencias en gestión de riesgos apropiadas para las funciones y responsabilidades asignadas.

Así mismo, el Departamento de Recursos Humanos³⁶, considera respecto a la capacitación, que:

“Capacitar a los colaboradores les proporciona mejoras en sus competencias profesionales y capacidades interpersonales haciendo que se abran oportunidades para su crecimiento al interior de la organización, favorece la comunicación, aumenta la calidad del trabajo, ayuda a que el personal se sienta identificado y por ende estimula la toma de decisiones.”

8. Informes del SEVRI emitidos por esta Auditoría Interna

Desde el año 2005 en que la Contraloría General de la República emitió las Directrices Generales para el Establecimiento del SEVRI, se han emitido nueve servicios de auditoría cuyas sugerencias se pueden observar en el Anexo N°1 según el siguiente detalle:

Servicios de Auditoría sobre el SEVRI emitidos por la AI a partir del año 2005 en que nació la normativa de la CGR (Anexo N°1)	
1. AG-P-As-18-2006	Servicio Preventivo de Asesoría sobre: Información que debe contener la comunicación del SEVRI.
2. AG-P-As-27-2009	Servicio preventivo de Advertencia sobre: Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y su apego a la normativa.
3. AG-P-As-28-2009	Servicio Preventivo de Advertencia sobre: Herramienta del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI) y su apego a la normativa.

³⁴ Directrices para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI

³⁵ COSO.,2017. Gestión de Riesgo Empresarial – Integrando Estrategia y Desempeño. Principio 5

³⁶ Instituto Costarricense de Turismo, 2019.Somos Gente ICT. Boletín Informativo

Auditoría Interna

4. AG-P-Ad-13-2010	Propuesta del Marco Orientador, Herramienta del SEVR y seguimiento de Servicios Preventivos
5. AG-P-As-29-2012	Servicio Preventivo de Asesoría sobre: Información que debe contener la comunicación del SEVRI.
6. AI-Ad-05-2015	Servicio Preventivo del SEVRI.
7. AI-Ad-012-2015	Servicio Preventivo del SEVRI.
8. AI-Ad-011-2019	Servicio Preventivo sobre la “Calendarización y elaboración de los procesos de: PAO Presupuesto, SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales) y ASCI (Autoevaluación del Sistema de Control Interno)”.
9. AI-Ad-012-2019	Servicio Preventivo sobre SEVRI de Planes Estratégicos Institucionales.

No obstante, a esta fecha aún persisten observaciones que fueron oportunamente comunicadas a la administración.

9. Directrices del SERVRI emitidas por la Contraloría General de la República

Analizado el Lineamiento del SEVRI del ICT versus las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI emitidas por la CGR, se determinó un cumplimiento del 52% (ver detalle en Anexo N°2) ya que de 67 estipulaciones de la CGR se cumplen 35 incluyendo algunas fueron incorporadas de forma parcial como las mencionadas en el punto 4 de este informe (sobre la valoración de riesgos).

La norma de control interno³⁷ 3.2 indica que el SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que señaladas en las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI emitidas por la Contraloría General de la República, y que además “*debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento*”.

Así mismo, la Ley General de Control Interno³⁸ señala que:

“(...) La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan,

³⁷ Normas de Control Interno para el Sector Público

³⁸ Artículo 18

Auditoría Interna

sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley”.

POSIBLES CAUSAS

Las situaciones expuestas en los puntos anteriores se han presentado debido a que:

- ✓ La cultura institucional sobre la gestión de riesgos no ha evolucionado.
- ✓ La última modificación realizada a la normativa interna no aportó aspectos de mejora.
- ✓ La UPI como unidad encargada del establecimiento y gestión de riesgos no mantiene un plan de capacitación sobre la gestión de riesgos que le permita la actualización de la normativa interna con base en mejores prácticas y tendencias recientes.
- ✓ Algunos aspectos de mejora señalados en los 9 estudios realizados, para algunos casos se implementaron acciones temporales que posteriormente fueron olvidadas, modificadas o eliminadas y otras fueron revertidas con la última actualización de los Lineamientos del SEVRI.
- ✓ Las actividades de control para la verificación y revisión del cumplimiento de las directrices del SEVRI de la CGR no han sido suficientes o son débiles.

POSIBLES EFECTOS:

Los riesgos a los que podría verse expuesta la institución por las situaciones expuestas son:

- ✓ Afectar la garantía de la efectividad del funcionamiento del SEVRI.
- ✓ Materialización de riesgos gestionados conforme a niveles de tolerancia establecidos en forma general para todos los riesgos.
- ✓ La institución no disponga en forma oportuna de información sobre riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Omitir información importante para la toma de decisiones.
- ✓ Sanciones por incumplimiento de normativa.
- ✓ Que la gestión de riesgos se realice de forma inadecuada debido a que no se dispone de talento humano capacitado.

Por la competencia que le asiste a esa Gerencia, como administrador general del Instituto, responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo, se comunica sobre lo importante que la normativa interna del SEVRI cumpla con lo estipulado en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI, D-3-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República y demás normativa relacionada con el SEVRI. Asimismo, valorar la conveniencia de adoptar, las mejores prácticas detalladas en el presente servicio, o en lo que corresponda según lo establecido en: COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), Instituto de Auditores Internos de España y la Norma ISO 31000 relacionadas con la gestión de riesgos.

Auditoría Interna

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

C. Sr. Alberto López Chaves
Gerente General
Sr. Víctor Quesada Rodríguez
Unidad de Planificación
Consecutivo

FRS / mpa



Auditoría Interna

ANEXO N°1

Sugerencias emitidas por la Auditoría Interna a partir del año 2005 en que la Contraloría General de la República emitió los Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI

AG-P-As-18-2006

*“Servicio Preventivo de Asesoría sobre:
Información que debe contener la comunicación del SEVRI”*

SUGERENCIAS:

1. *Definir la política de riesgo institucional, que evidencie como elementos mínimos a considerar:*
 - *los objetivos de la valoración*
 - *el compromiso del Jerarca*
 - *los lineamientos para la determinación del apetito al riesgo*
 - *las prioridades institucionales y*
 - *responsable*
2. *Que el Comité Gerencial de Control Interno (CGCI), proceda a replantear la metodología de evaluación del riesgo y el enfoque del SEVRI, para que se vincule con los objetivos institucionales, considerando.*
 1. *Realizar un inventario de los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Turismo y el PAO. Este inventario debe ser complementado con las responsabilidades que debe cumplir la Institución y que estén contempladas en el bloque de legalidad.*
 2. *Una vez desarrollado este inventario, asociar a cada meta las dependencias responsables de su ejecución y las dependencias que deben brindar apoyo para lograr que se alcancen satisfactoriamente dichas metas.*
 3. *Seguidamente, identificar los procesos que debe realizar cada dependencia para cumplir con el objetivo establecido, utilizando como referencia el mapeo de procesos existentes en la Institución, para proceder a identificar los riesgos y factores de riesgo asociados a dicho proceso en función del objetivo institucional y de esa manera proceder a realizar la calificación a ese nivel*
3. *Que se elabore un Plan de Trabajo, que asegure que el SEVRI estará implementado de manera integral el 1 de julio 2007, conforme a lo establecido en la directriz emitida por la Contraloría General de la República.*
4. *Incorporar en la metodología definida, actividades y tareas que permitan darle un carácter de continuidad y permanencia al SEVRI. Esto debe considerar:*
 - *la incorporación de nuevos objetivos institucionales conforme se defina,*
 - *nuevos riesgos*
 - *nuevos eventos (amenazas y oportunidades)*
 - *ajustes en las calificaciones producto de cambios internos y del entorno*
 - *así como los resultados de las respuestas al riesgo adoptadas, y*
 - *las revisiones periódicas del nivel de riesgo institucional*



Auditoría Interna

5. *Que se proceda con la revisión de los riesgos establecidos, para eliminar cualquier tipo de traslape en los conceptos que propicie una doble calificación de un riesgo y se establezca una definición a los factores asociados a cada criterio de riesgo.*
6. *Que se realice un replanteamiento del método de calificación, para que se definan claramente los criterios uniformes a utilizar por los Titulares Subordinados para valorar la probabilidad e impacto de los diferentes factores de riesgo. Además, adicionar en el método de calificación, un mecanismo uniforme para incorporar las medidas adoptadas por la institución y obtener un riesgo residual. Todo esto deberá ser complementado con un mecanismo que permita obtener una calificación del riesgo institucional y del riesgo asociado a cada objetivo o meta.*
7. *Definir y asignar los recursos necesarios, para que se definan los alcances de un sistema de información que brinde soporte al SEVRI en sus diferentes actividades y permita un registro uniforme de la documentación de soporte de cada una de las tareas que deben desarrollarse. Definidos dichos alcances se sugiere proceder a su diseño e implementación o su posible adquisición.*
8. *Definir lo que deberá entenderse por “Sujeto Interesado”, para el caso del SEVRI del ICT y procure su incorporación en las actividades previstas en las directrices dentro del plazo otorgado por la Contraloría General de la República.*
9. *Apoyar los esfuerzos para brindar mayor capacitación, al menos a los funcionarios involucrados en las actividades del SEVRI y a los Titulares Subordinados, en especial en lo que concierne a la vinculación de los riesgos con los objetivos institucionales, los criterios de riesgos y los factores definidos, el mecanismo de calificación que debe aplicarse, el contenido mínimo de documentación que debe mantenerse de las actividades de evaluación de riesgo y la forma en que este sistema debe formar parte de las actividades cotidianas de la Institución, para que adquiera el carácter continuo y permanente que debe tener.*
10. *Todo lo anterior, de acuerdo a un amplio programa de capacitación acorde a la disponibilidad presupuestaria, que además tenga como objetivo específico, disgregar una cultura institucional apegada a los fines y propósitos del SEVRI y su comprensión como la herramienta vital que es para la Administración.*

AG-P-As-27-2009

Servicio preventivo de Advertencia sobre: Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y su apego a la normativa.

SUGERENCIAS:

1. *De forma inmediata revisar y rediseñar el Marco Orientador tal y como lo establece la normativa citada, de manera que comprenda:*
 - a) *La política de valoración de riesgo institucional que comprenda una actualización de las políticas definidas por el Órgano Colegiado, los lineamientos y herramientas disponibles, complementándose con lo que estipulan las normas y directrices mencionadas.*



Auditoría Interna

- b) *La estrategia del SEVRI, especificando las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI, los responsables de su ejecución y los indicadores que permitan la evaluación del SEVRI, tanto de su funcionamiento como de sus resultados.*
- c) *La normativa interna que regule el SEVRI conteniendo los procedimientos del Sistema, los criterios que se requieran para el funcionamiento del SEVRI, la estructura de riesgos institucional y los parámetros de aceptabilidad de riesgo.*
2. *De inmediato se valore la reactivación del Equipo Gerencial de Control Interno, que funja como asesor de la Administración en todo lo concerniente al SEVRI, de manera que se dé fiel cumplimiento a la normativa citada del Órgano Contralor y así lograr el objetivo de este Sistema de producir información que apoye a la gestión institucional en la toma de decisiones estratégicas para ubicar a la Institución en un nivel de riesgo aceptable.*

AG-P-As-28-2009

Servicio Preventivo de Advertencia sobre: Herramienta del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI) y su apego a la normativa

SUGERENCIAS:

De forma inmediata la Unidad de Planificación proceda a revisar la metodología del SEVRI y la herramienta utilizada para la valoración de riesgos, con la finalidad de que la misma se ajuste a lo establecido en la Directriz R-CO-64-2005 del Órgano Contralor, considerando la inclusión de lo siguiente:

- a) *Que la identificación de los riesgos se realice a partir de los objetivos, o si se sigue haciendo a través de las actividades de las metas, revisar si este método o práctica permite la vinculación con el objetivo.*
- b) *Para la identificación de los riesgos, determinar:*
- *los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales,*
 - *las posibles causas internas y externas de los eventos identificados y*
 - *las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos, sobre el cumplimiento de los objetivos.*
- c) *Incluir en la herramienta del SEVRI del ICT los requisitos mínimos que exige la Directriz R-CO-64-2005, para las actividades siguientes:*
- *Identificación de riesgos.*
 - *Análisis de riesgos.*
 - *Evaluación de riesgos.*
 - *Administración de riesgos.*
 - *Revisión de riesgos, y*
 - *Plan de medidas de administración de los riesgos institucionales.*



Auditoría Interna

- d) *Implementar en la herramienta un Plan de Medidas de Administración de Riesgos, para un mejor monitoreo, que al menos contenga lo siguiente:*
- *El riesgo que se va a administrar (en orden de prioridad)*
 - *Las medidas y las actividades a implementar*
 - *Los objetivos de las medidas o actividades propuestas respecto de los riesgos que se pretenden administrar.*
 - *La identificación de responsables de la ejecución*
 - *La elaboración de un cronograma*
 - *La definición de resultados esperados*
 - *El establecimiento de indicadores de cumplimiento.*
- e) *Se reitera las sugerencias dadas por esta Auditoría General en el servicio preventivo de asesoría AG-P-As-18-2006, especialmente las relacionadas con:*
- *el replanteamiento de la metodología vinculando los objetivos institucionales,*
 - *revisión de riesgos institucionales, así como,*
 - *brindar mayor capacitación, al menos a los funcionarios involucrados en las actividades del SEVRI y a los titulares subordinados.*

AG-P-Ad-13-2010

Propuesta del Marco Orientador, Herramienta del SEVR y seguimiento de Servicios Preventivos AG-P-Ad-027-2009 – AG-P-Ad-028-2009

SUGERENCIAS:

A la Gerencia General

1. *Instruir para que el Equipo Gerencial de Control Interno y Riesgo (EGCIR) proceda a revisar de manera integral la Propuesta del Marco Orientador y Herramienta del SEVRI Institucional, con la finalidad de que la misma se ajuste a lo establecido en la Directriz R-CO-64-2005 del Órgano Contralor, considerando las observaciones del Marco Orientador señaladas punto 2.3.1 de los resultados.*
2. *Realizar las acciones pertinentes para que el Jerarca participe en la ejecución de las actividades del SEVRI, como lo establece la normativa.*
3. *Instruir al Equipo Gerencial de Control Interno y Riesgo (EGCIR) para que se incorporen en la Propuesta los requisitos mínimos que exige la Directriz R-CO-64-2005, para las actividades siguientes: (punto 2.3.2 de los resultados)*
 - *Identificación de riesgos.*
 - *Análisis de riesgos.*
 - *Evaluación de riesgos.*
 - *Administración de riesgos.*
 - *Revisión de riesgos,*
 - *Documentación*
 - *Comunicación de riesgos*



Auditoría Interna

- 4 *Instruir al Equipo Gerencial de Control Interno y Riesgo (EGCIR), diseñar e incluir en la Propuesta un Plan de Medidas de Administración de Riesgos, como mejor práctica, para un mejor seguimiento y monitoreo de las Medidas de Administración de Riesgos seleccionadas, que al menos contenga lo siguiente:*
- *El riesgo que se va a administrar (en orden de prioridad)*
 - *Las medidas y las actividades a implementar*
 - *Los objetivos de las medidas o actividades propuestas respecto de los riesgos que se pretenden administrar.*
 - *La identificación de responsables de la ejecución*
 - *La elaboración de un cronograma*
 - *La definición de resultados esperados*
 - *El establecimiento de indicadores de cumplimiento*

AG-P-As-29-2012

*Servicio Preventivo de Asesoría sobre:
Información que debe contener la comunicación del SEVRI*

SUGERENCIAS:

1. *Girar las instrucciones que procedan al EGCIR y a la UPI:*
 - a) *Para que valore la conveniencia de modificar la frecuencia con la que se realizará la autovaloración del SEVRI a nivel estratégico, con el fin de que ésta se realice en forma anual y permita a la Junta Directiva contar con información oportuna para la toma de decisiones.*
 - b) *Para que en el próximo proceso del SEVRI, se realice la autovaloración de los riesgos a nivel estratégico y táctico, con el propósito de informar a la Junta Directiva los riesgos que podrían incidir en el cumplimiento de todos los objetivos institucionales*
 - c) *Para que en el plazo de dos meses incorpore en las Disposiciones Técnicas y Normativas del SEVRI la verificación y/o revisión de la información proporcionada por las unidades, así como establecer a quién le corresponderá su ejecución.*
 - d) *En el plazo de dos meses definir qué tipo de información de nivel gerencial y estratégico es la que necesita conocer la Junta Directiva sobre los riesgos institucionales que le ayude a tomar decisiones en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
 - e) *En el plazo de dos meses analizar si con los recursos con que cuenta el EGCIR y la UPI es factible el cumplimiento efectivo y oportuno de la valoración de los riesgos incluyendo lo sugerido en este informe. De lo cual deberá informar a la Gerencia General para su consideración (Resultados 2.1, 2.2 y 2.3).*

AI-Ad-05-2015

Servicio Preventivo del SEVRI

SUGERENCIA:

Se sugiere a la Gerencia el análisis de lo indicado en el oficio PL-09-2015 a la luz de la opinión de esta Auditoría, a efecto de determinar si con su aplicación se estaría dando cumplimiento en todos



Auditoría Interna

sus extremos a las disposiciones citadas, y a la Ley General de Control Interno que señala la obligatoriedad de realizar la valoración de los riesgos partiendo de los objetivos y metas tanto de los planes anuales operativos como de los planes de mediano y largo plazo y realizar el SEVRI a partir de los objetivos del PEI. Finalmente, se recuerda lo dispuesto por la Junta Directiva respecto a realizar las acciones necesarias para que el PEI sea puesto en ejecución a la mayor brevedad.

AI-Ad-012-2015 Servicio Preventivo del SEVRI

SUGERENCIAS:

1. *Que los órganos colegiados relacionados con el ICT, realicen su gestión de riesgos de conformidad con lo establecido por la CGR, para lo que se requiere modificar la normativa interna. Para dar por atendida la sugerencia se requiere:*
 - a) *Que en el plazo de dos meses a partir de la instrucción que emitirá la Gerencia se presente la modificación a la Junta Directiva.*
 - b) *Una vez modificada la normativa, en el plazo de cuatro meses los órganos colegiados realicen la valoración de sus riesgos.*
2. *Valorar los riesgos de los objetivos estratégicos institucionales (PEI) y comunicar los resultados a los sujetos interesados de conformidad con la normativa de la CGR, para lo que se requiere modificar la normativa interna. Para dar por atendida la sugerencia se requiere:*
 - a) *Que en el plazo de dos meses a partir de la instrucción que emitiría la Gerencia se presente la modificación a la Junta Directiva.*
 - b) *Una vez modificada la normativa, en el plazo de cuatro meses realizar la valoración de los riesgos de los objetivos estratégicos*
3. *Valorar la necesidad real de que exista el EGCIR en razón que la Unidad de Planificación ha venido realizando la mayoría de las actividades relativas a la valoración de riesgo y autoevaluación de controles, y además esa Unidad ha generado los productos propios de estos ejercicios (riesgo y control), considerando en la valoración, entre otros aspectos: agilidad, efectividad y oportunidad, así como los recursos requeridos, el conocimiento y experiencia en materia de riesgos y control interno que tiene la UPI.*
4. *Si la decisión es que continúe el EGCIR, en el plazo de dos meses detallar las medidas que implementará la Administración para subsanar las observaciones detalladas en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3.*
5. *Instruir a la Unidad de Planificación para que gestione lo correspondiente con el fin de que el Sistema SCISEVRI genere reportes sobre riesgos que incluyan al menos lo estipulado en la normativa interna (riesgos con todos sus componentes, medidas para la administración por etapas, probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo asociado y medidas establecidas para administrar los riesgos (descripción, resultados esperados, recursos necesarios y responsables de llevarlos a cabo)). De considerar la Administración que la información citada que deberían generar los reportes no es necesaria para la efectiva gestión de riesgos, valorar la modificación correspondiente de la normativa.*

Auditoría Interna

En caso de considerar innecesaria la modificación a la normativa, se requiere para el cumplimiento de lo sugerido un oficio de la UPI dirigido a la Administración en el que indique la modificación realizada al sistema y que el mismo se encuentra en producción.

AI-Ad-011-2019

Servicio Preventivo sobre la Calendarización y elaboración de los procesos de: PAO Presupuesto, SEVRI y ASCI

SUGERENCIA:

Se advierte sobre lo determinado en el estudio en relación con la calendarización y elaboración de los procesos PAO - Presupuesto, SEVRI y ASCI, con la finalidad de que valore si realizarlos de forma simultánea contribuyen a que el Instituto cumpla con sus objetivos de forma oportuna, eficiente y económica.

AI-Ad-012-2019

Servicio Preventivo sobre SEVRI de Planes Estratégicos Institucionales

SUGERENCIA:

Se comunica sobre lo importante que el ICT disponga de un SEVRI sobre objetivos estratégicos, para que conjuntamente con el PAO y Presupuesto se administren y gestionen en forma oportuna, en especial en este momento en que la Administración está con la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), sin dejar de lado los demás planes estratégicos institucionales.

Auditoría Interna

ANEXO N°2

Verificación del cumplimiento de las Directrices Generales para el establecimiento y Funcionamiento del SEVRI emitidas por la Contraloría General de la República versus Lineamientos del SEVRI del ICT

Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI CGR	Lineamientos del SEVRI ICT
1. Conceptos (definiciones para interpretar las directrices)	
2. Aspectos Generales del SEVRI	
2.1 Ámbito de aplicación	P.9
2.2 Concepto del SEVRI	P.7
2.3 Objetivo del SEVRI	P.4
2.4 Productos del SEVRI	P.8
2.5 Insumos del SEVRI	PARCIAL P.7
2.6 Características del SEVRI	P.19
2.7 Responsabilidad del SEVRI	P.9
3. Establecimiento de SEVRI	
3.1 Descripción General	
3.2 Marco Orientador	
3.2.1 Política de valoración del riesgo	P.3
3.2.1.a) Objetivos de valoración de riesgos y compromiso del Jerarca	P.4
3.2.1.b) Lineamientos para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables	P.10
3.2.1.c) Prioridades en relación con la valoración del riesgo	P.11
3.2.2 Estrategia: Acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución	P.13
3.2.3 Indicadores para la evaluación y funcionamiento del SEVRI	P.16
3.2.4 Normativa Interna	
3.2.4.a) Procedimientos del Sistema	no
3.2.4.b) Criterios	P.19
3.2.4.c) Estructura de riesgos	no
3.2.4.d) Parámetros de aceptabilidad	P.10
3.3 Ambiente de apoyo	
3.3.a) Conciencia de la importancia del SEVRI	P.5
3.3.b) Uniformidad del concepto de riesgo	P.7
3.3.c) Actitud proactiva para establecer acciones	P.9
3.3.d) Responsabilidades del SEVRI	P.9
3.3.e) Mecanismos de coordinación y comunicación	P.18
3.4 Recursos	P.4

Auditoría Interna

3.5 Sujetos Interesados	
3.5.a) población objetivo de la institución	P.21
3.5.b) funcionarios de la institución	P.21
3.5.c) sujetos privados que custodien fondos públicos	P.21
3.6 Herramienta de apoyo para la administración de información	P.14
4. Funcionamiento del SEVRI	
4.1 Descripción general	P.7
4.2 Identificación de Riesgos	
4.2.a) Eventos de acuerdo a la estructura	no
4.2.b) Posibles causas internas y externas	no
4.2.c) Forma de ocurrencia, momento y lugar	no
4.2.d) Medidas para la administración de riesgos	no
4.3 Análisis de Riesgos (cualitativo o cuantitativo)	
4.3.a) Posibilidad de ocurrencia	P.13
4.3.b) Magnitud de su eventual consecuencia	P.10
Posibles efectos positivos y negativos	no
4.3.c) Nivel de riesgo	P.10
Bajo escenarios: sin medidas y con medidas	no
4.3.d) Factor de riesgo	P.14
4.3.e) Medidas para su administración	no
Posibles efectos positivos y negativos	no
4.4 Evaluación de Riesgos	
4.4.a) nivel de riesgo	P.10
4.4.b) grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo	no
4.4.c) importancia de la política, proyecto, función o actividad	no
4.4.d) Eficacia y eficiencia de las medias existentes	no
4.5 Administración de Riesgos: Evaluación y selección de medidas para la administración de los riesgos según criterios que deberán contener al menos:	
4.5.a) Relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción	no
4.5.b) capacidad e idoneidad de los entes participantes	no
4.5.c) cumplimiento del interés público y resguardo de la hacienda pública.	no
4.5.d) Viabilidad jurídica, técnica y operacional	no
Las medidas para la administración de riesgos deberán:	
a) Servir de base para el establecer de las actividades de control interno	no
b) Integrarse a los planes institucionales	no
c) Ejecutarse y evaluarse de forma continua	no
4.6 Revisión de Riesgos: En relación con los riesgos identificados se deberá dar seguimiento al menos a:	
4.6.a) nivel de riesgo	no
4.6.b) factores de riesgo	no

Auditoría Interna

4.6.c) eficiencia y eficacia de las medidas	no
La información que se genere de la revisión servirá para:	no
a) Elaborar los reportes del SEVRI	no
b) Ajustar de forma continua las medidas	no
c) Evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales	no
4.7 Documentación de Riesgos	
Información sobre riesgos y medidas de cada actividad: identificación, análisis, evaluación, administración y revisión	P.18
Registro de riesgo que incluya al menos: Probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo y medidas	P.18
Las medidas se deben documentar: descripción, resultados esperados en tiempo y espacio, recursos necesarios y responsables de llevarlas a cabo	P.18
4.8 Comunicación de Riesgos	P.14
5. Disposiciones finales del SEVRI	
5.1 Régimen sancionatorio	no
5.2 Obligatoriedad	no
5.3 Implementación	no
5.4 Vigencia	no